



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



CARGO

ACUERDO MUNICIPAL N° 015-2024-MDZ/A

Zaña, 01 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 029 - 2024-MDZ-OGAJ/MAAF, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el jefe de la oficina de asesoría legal y En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Exp. N° 529-2024, de fecha 01 de marzo de 2024, el administrado Sr. Eduar Linares Mera, en calidad de presidente de la Asociación de investigación para la mejora acuícola, agrícola y agropecuaria de nuestra región, presenta la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA ACUÍCOLA, AGRÍCOLA Y AGROPECUARIA DE NUESTRA REGIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, para su validación y posterior aprobación.

Que, el artículo 9.26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, el artículo 82.1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras."

Que, mediante INFORME LEGAL N° 029 - 2024-MDZ-OGAJ/MAAF, de fecha 14 de marzo del 2024, el jefe de la oficina de asesoría legal, opina que se declare **PROCEDENTE LO SOLICITADO**, en consecuencia, se deberá correr traslado de la presente a Secretaría General, quien

Página 1 de 2





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



deberá agendar el presente en la próxima sesión de concejo, de acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica de municipalidades.

POR TANTO, Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Zaña, por **MAYORIA**;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA ACUÍCOLA, AGRÍCOLA Y AGROPECUARIA DE NUESTRA REGIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, con votos a favor de la Lic. Karla Yulissa Ayala Aguilar, C.P.C Luis Felipe Belopú Silva, Téc. Adm. Banc. Lady Natty Suyón Trasco, Mag. Adm. Edu. César Augusto Medina Campaña y el Sr. Luis Alberto Rodríguez Rabines.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás Instancias Administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de Zaña.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Zaña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE